

Labor Law Compliance Center

**UTAH
SPANISH**

Labor Law Compliance Center
posters@laborlawcc.com
www.laborlawcc.com
(800) 801-0597

Utah Labor Law Posters

Spanish

Posting Name & ID	Posting Requirements	Published Date
Job Safety & Health UT01	Must be at least 8.5 x 14 inches with 10 point type Designed with the dimensions of 11 x 17 inches	11/17
Unemployment Insurance UT02	All employers	04/22
Workers' Compensation UT03	All employers	10/19
Pregnancy Accommodation UT04	All employers	09/16



Seguridad y Salud Ocupacional en el Estado de Utah

ESTA NOTIFICATION DEBE SER PUBLICADA EN EL LUGAR DE TRABAJO

El Acta de Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de Utah de 1973 requiere que los empleadores en el estado de Utah proporcionen un lugar de trabajo seguro y saludable, libre de riesgos reconocidos que puedan causar la muerte o daño físico serio a los empleados. La División de Seguridad y Salud Ocupacional (UOSH), tiene la responsabilidad primaria de administrar esta Acta de ley.

NOTIFICACION A LOS EMPLEADOS

Usted tiene **la obligación de cumplir** con todas las normas de seguridad y salud laboral establecidas por su empleador.

Usted tiene el derecho **de notificar a su empleador o a UOSH sobre peligros en el trabajo**. Usted puede pedir que UOSH mantenga su nombre confidencial.

Usted tiene el derecho **de solicitar una inspección de UOSH** si existen condiciones peligrosas o insalubres en su lugar de trabajo.

Usted puede **someter una queja a UOSH** si cree que su empleador ha tomado represalias en su contra por someter quejas de seguridad y salud en su trabajo, o por ejercer sus derechos bajo el Acta de ley de Utah OSHA. Tales quejas de represalias a denunciantes deben ser presentadas dentro de los primeros 30 días de haber ocurrido la represalia.

Usted tiene el derecho **de ver todas las citaciones que UOSH haya enviado a su empleador**. Su empleador debe colocar las citaciones en o cerca del lugar de la supuesta violación. Usted también puede solicitar una revisión del periodo de tiempo otorgado al empleador para completar la corrección de las violaciones.

Usted tiene el derecho **de saber que su empleador tiene la obligación de corregir los peligros en el lugar de trabajo** en la fecha indicada en la citación y que debe certificar que dichos peligros se hayan reducido o eliminado.

Usted tiene el derecho de recibir **copias de sus registros medico** de su exposición a sustancias o condiciones toxicas y peligrosas.

NOTIFICACION A LOS EMPLEADORES

EN EL ESTADO DE UTAH SE REQUIERE QUE LOS EMPLEADORES PROPORCIONEN A LOS EMPLEADOS UN LUGAR DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE

REQUERIMIENTO DE REPORTAR CASOS

Los empleadores **están requeridos a reportar a UOSH al 801-530-6901 dentro de las primeras 8 horas de la ocurrencia de muertes, incapacidad, lesiones graves, significativas o enfermedades a los trabajadores**. Los empleadores pueden llamar para someter su reporte las 24 horas del día, los 7 días de semana. Herramientas, equipos, materiales u otra evidencia que pueda estar relacionada con la causa de estos accidentes no deben ser removidos o destruidos hasta que sea autorizado por UOSH. También los empleadores están obligados a investigar todo los casos de lesiones y enfermedades ocupacionales.

GUIA PARA REPORTAR CASOS

“Incapacidad y gravedad” incluye, pero no esta limitado a cualquier lesión o enfermedad que resulta en la admisión inmediata al hospital, incapacidad permanente o temporal que hace parte del cuerpo funcionalmente inútil o que se reduce sustancialmente en eficiencia y que requieren tratamiento de un doctor en medicina, tales como amputaciones, fracturas, heridas profundas, quemadas severas, choque eléctrico, deterioro visual, pérdida de conocimiento y contusiones; enfermedades que podrían acortar la vida o reducir significativamente la eficiencia física o mental inhibiendo la función normal de una parte de cuerpo, tales como el cáncer, silicosis, asbestosis, discapacidad auditiva y discapacidad visual.

INSPECCIONES, CITACIONES, PENALIDADES

UOSH puede entrar a horas razonables y sin demora a cualquier lugar de trabajo bajo su jurisdicción para llevar a cabo una inspección, investigación o para entrevistar un numero razonable de empleados para determinar el cumplimiento con el Acta de ley de Utah, las reglas y estándares. Citaciones pueden ser presentadas a empleadores que están en violación de esas reglas y estándares. Una violación grave puede conllevar una penalidad de hasta \$7,000. Violaciones intencionales o repetidas pueden conllevar una penalidad de hasta \$70,000. La falta de no corregir o eliminar una violación puede resultar en sanciones adicionales de hasta \$7,000 por cada día que cada violación no es corregida.

IMPUGNAS, APELACIONES, REVISIONES

La Comisión Laboral de Utah proporcionará una audiencia formal con la División de Adjudicación, cuando el empleador somete una notificación escrita de impugna o apelación dentro de los 30 días siguientes al recibo de la citación. A la expiración de dicho plazo de 30 días, la citación y penalidades propuestas son consideradas finales y ya no están sujetas a revisión por ninguna corte o agencia. Los empleadores también pueden solicitar una revisión informal de cualquier citación, multa o periodo de corrección. Las revisiones informales no extienden el plazo de 30 días que tiene el empleador para presentar una notificación por escrito de impugna o apelación.

Para reportar a UOSH muertes o lesiones serias en el trabajo, quejas sobre seguridad en el trabajo, o para obtener asistencia por favor llame al (801) 530-6901 o al (800) 530-5090. Para someter una queja de seguridad en forma electrónica o para obtener más información sobre los programas de UOSH, como el programa de Consulta por favor visite nuestro sitio web www.laborcommission.utah.gov.

State of Utah Labor Commission
Utah Occupational Safety and Health
160 East 300 South, Third Floor
PO Box 146650
Salt Lake City, Utah 84114-6650
(801) 530-6901
Fax (801) 530-7606
Toll-Free 1-800-530-5090
www.laborcommission.utah.gov



Reportar Lesiones (801) 530-6901
Cumplimiento (801) 530-6901
Consultoria (801) 530-6855



“Trabajando juntos podemos hacer del bello estado de Utah un lugar mas seguro para trabajar, elevando nuestra cultura de seguridad a un nivel mas alto de excelencia”



SEGURO DE DESEMPLEO AVISO A LOS TRABAJADORES

Su trabajo está incluido bajo las estipulaciones del Acto de Seguridad de Empleo de Utah, para propósitos de Seguro de Desempleo, a menos que su trabajo específicamente esté excluido por el Acto.

El Seguro de Desempleo específicamente provee pagos a trabajadores calificados que se encuentran desempleados no por culpa propia, y que están aptos, disponibles, y activamente buscando trabajo de tiempo completo. Este no es un pago de asistencia pública, del Seguro Social o por incapacidad. Los beneficios se basan en sus sueldos previos - no en necesidad económica. Los fondos para pagar beneficios de Seguro de Desempleo son pagados por su empleador. No se hacen deducciones de sus sueldos.

COMO SOLICITAR BENEFICIOS DE SEGURO DE DESEMPLEO

Para recibir beneficios del Seguro de Desempleo, puede hacer su reclamo en el Internet en jobs.utah.gov, seleccione "Temporary Assistance," después seleccione "Unemployment Benefits," y luego escoja "File New or Reopen Claims." Puede también llamar el Grupo de Asistencia de Reclamos y Re-Emplo al: Condados de Salt Lake y Davis Sur (801) 526-4400, Condados de Weber y Davis Norte (801) 612-0877, Condado de Utah (801) 375-4067, el resto del estado y fuera del estado (888) 848-0688. No se pagarán beneficios por las semanas anteriores de la semana en que hace su reclamo. Por lo tanto, usted debe hacer su reclamo inmediatamente después de perder su empleo o cuando sus horas de trabajo disminuyan a menos de tiempo completo.

COMO SOLICITAR BENEFICIOS DESPUÉS DE RECIBIR PAGOS DE WORKERS' COMPENSATION

Si usted se separa de su empleo debido a enfermedades o lesiones laborales por las que recibió Workers' Compensation, sus derechos para recibir beneficios de Seguro de Desempleo pueden permanecer en efecto hasta TRES AÑOS a partir de la fecha de su lesión. Para poder usar sus salarios ganados antes de la fecha de dicha lesión o enfermedad, usted debe hacer su reclamo de Seguro de Desempleo durante los primeros 90 DÍAS desde que su doctor le permita trabajar tiempo completo.

INFORMACIÓN SOBRE SU SEPARACIÓN DE TRABAJO

Cuando usted se separa de su trabajo, usted debe preguntar las razones por la separación. Usted no necesita tener una notificación escrita de separación para hacer un reclamo. Se les pedirá a ambos, a usted y a su empleador que provean información explicando la razón por su separación.

SU SALARIO DETERMINA LA CANTIDAD DE SUS BENEFICIOS

La cantidad de sus beneficios de Seguro de Desempleo será determinada por su salario de empleo incluido en el Acto. "Su salario" se refiere a todos los pagos que usted ha recibido de su empleador por sus servicios personales, tales como sueldos, comisiones, bonos, propinas, y el valor en efectivo de bienes y servicios recibidos por su trabajo. Las propinas recibidas pero no reportadas a su empleador, generalmente no pueden ser usadas para determinar la cantidad de sus beneficios de Seguro de Desempleo.

EMPLEO POR CUENTA PROPIA O CONTRATISTA

Si está clasificado como "contratista" (trabaja por su propia cuenta), quizá necesita discutirlo con su empleador y pedirle a DWS que revise su estado. El trabajo hecho como contratista no se puede usar para recibir beneficios de Seguro de Desempleo. Usted es considerado como contratista si trabaja sin supervisión y control, y si funciona en su propio negocio que ha establecido. Esto generalmente significa que se tiene la licencia necesaria, hace servicios similares para otras personas, mantiene archivos de contabilidad y otros informes de negocios en forma correcta, paga impuestos de negocio de contratista o por cuenta propia, y provee seguros.

SERVICIOS POR INTERNET

Use nuestro sitio Internet, jobs.utah.gov, para buscar trabajos, averiguar acerca de los programas disponibles, y para obtener información económica.

SERVICIOS DE EMPLEO GRATUITOS

Los servicios de DWS están disponibles en nuestro sitio de Internet en jobs.utah.gov, o al ir a cualquiera de nuestros Centros de Empleo en la lista de abajo. Los Servicios de Empleo incluyen referencias de trabajo, consejos de carrera, entrenamiento, reclutamiento de empleadores, Servicios a Veteranos, información del mercado laboral, y entrenamiento/prácticas para trabajos. Los servicios de ayuda incluyen asistencia alimenticia, asistencia financiera, asistencia médica, asistencia de cuidado infantil, asistencia de desempleo, asistencia de emergencia, referencias a la comunidad, y otros recursos. Nuestras Salas para Conexión a Trabajos proveen acceso al Internet junto con Especialistas en Información para asistirle en el uso de servicios y recursos. Máquinas de Fax y copadoras también se hacen disponibles.

CENTROS DE EMPLEO ESTATALES

Beaver875 North Main.....(435) 438-3581	Ogden480 27th Street.....(801) 626-0300
Blanding544 North 100 East.....(435) 678-1420	Panguitch.....665 North Main.....(435) 676-1406
Brigham City.....138 West 990 South.....(435) 695-2625	Park City1910 Prospector Ave. Ste. 100.....(877) 313-4717
Cedar City176 East 200 North.....(435) 865-6531	Price475 West Price River Dr. #300.....(435) 636-2300
Clearfield.....1290 East 1450 South.....(801) 776-7800	Provo1550 North 200 West.....(801) 342-2600
Delta44 South 350 East.....(435) 864-3525	Richfield.....115 East 100 South.....(435) 893-0005
Emery County550 West Hwy 29.....(435) 381-6120	Roosevelt.....140 West 425 South 330-13.....(435) 722-6499
Heber City69 North 600 West, Ste. C.....(435) 654-6500	Salt Lake Metro720 South 200 East.....(801) 526-0950
Junction550 North Main.....(435) 893-0005	Salt Lake So County5735 South Redwood Rd.....(801) 269-4700
Kanab468 East 300 South.....(435) 644-8911	South Davis.....763 West 700 South W. Cross.....(801) 298-6600
Lehi557 W. State Street.....(801) 753-4500	Spanish Fork1185 North Canyon Creek Parkway(801) 794-6600
Loa18 South Main.....(435) 893-0005	St. George162 North 400 East Bldg. B.....(435) 986-3500
Logan180 North 100 West.....(435) 792-0599	Tooele305 North Main, Ste. 100.....(435) 833-7300
Manti55 South Main #3.....(435) 835-0771	Vernal1050 West Market Dr.....(435) 781-4100
Moab457 Kane Creek Blvd.....(435) 719-2600	Eligibility Services Center...(Salt Lake Area).....(801) 526-0950
Nephi.....625 North Main.....(435) 623-0361(Outside Salt Lake).....(866) 435-7414

INFORMACIÓN PARA EMPLEADORES

La ley del Estado de Utah requiere que los salarios de cada empleado deben ser reportados trimestralmente en el reporte trimestral regular de contribuciones (impuestos). Toda la información de salarios, separaciones y correspondencia deben incluir su número de registro de Seguro de Desempleo. Usted debe mantener y dar acceso a archivos de salarios y separaciones de todos sus empleados por lo menos por cuatro (4) años de calendario.

Cuando un ex empleado solicita beneficios de Seguro de Desempleo, el Department of Workforce Services le enviará el Formulario 606 "Notice of Claim Filed." Este aviso le dará la oportunidad de reportar los detalles de las razones por la separación de la persona, y en algunos casos, pedir la eliminación de cargos potenciales. También, recibirá el Formulario 65 "Employer Notice of Potential Liability" que le informará de cualquier salario de su compañía que sean usados en el reclamo y los costos potenciales en beneficios a su compañía.

Si usted ha clasificado o considera clasificar a cualquiera de sus trabajadores como "trabajando por su propia cuenta" (contratistas), comuníquese al Departamento para que se pueda hacer una determinación apropiada. Por hacer esto, puede evitar cargos al no pagar sus contribuciones (impuestos), intereses, y multas.

Puede encontrar información adicional en el "Employer Handbook" el cual es accesible en el Internet en jobs.utah.gov/UI/employer/Public/Handbook/EmployerHandbook.aspx

De acuerdo con la Sección 35A-4-406(1)(b) del Acto de Seguridad Laboral del Estado de Utah, este anuncio debe ser colocado permanentemente por cada empleador en un lugar apropiado (tales como pizarras informativas y cerca de relojes para marcar horas, etc.) en cada área de trabajo y establecimiento.

AVISO DE COMPENSACIÓN PARA LOS TRABAJADORES

La Empresa:

Ha cumplido con las disposiciones de la Ley de Compensación para los Trabajadores (§34A-2-101, Código de Utah Anotado), la Ley de Enfermedades Ocupacionales de Utah (§34A-3-101, Código de Utah Anotado), y las reglas de la Comisión Laboral por asegurando la obligación de pagar compensación y otros beneficios previstos por las Leyes y teniendo cobertura con:

Compañía de Seguros:

Numero de Póliza:

Dirección de la compañía de seguros:

Numero de teléfono:

- Marque aquí si la División de Accidentes Industriales ha autorizado al empleador a tener el auto-seguro y pagar los beneficios de compensación directamente al trabajador.

COMPENSACIÓN PARA LOS TRABAJADORES

Compensación para los trabajadores es un seguro que paga los gastos médicos y ayuda a compensar los salarios perdidos de los empleados con lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo. Si usted tiene una lesión en el trabajo o una enfermedad ocupacional, puede pagar: facturas hospitalarias y médicas, pérdida de tiempo del trabajo, pérdida permanente de la función corporal, dispositivos protésicos y servicios funerarios y beneficios para dependientes en caso de muerte.

COMO REPORTAR UN ACCIDENTE

1. Informe inmediatamente a su supervisor de la lesión. Usted puede perder sus derechos si no reporte su lesión o enfermedad relacionada con el trabajo dentro de 180 días.
2. Pregunte a su empleador dónde debe ir para recibir tratamiento. Si su empleador tiene un clínico designado, vaya allí de inmediato para recibir tratamiento. Si no tiene un clínico designado, vaya a un médico de su elección.
3. Informe al doctor **CÓMO, CUÁNDO y DÓNDE** ocurrió el accidente. El médico llenará el formulario de informe inicial del médico. Usted debe recibir una copia del informe y copias se envían a la compañía de seguros y a la Comisión Laboral dentro de siete (7) días de su visita al médico.
4. Su empleador llenará el formulario de informe inicial del empleador. Usted debe recibir una copia del informe y una copia se envía a la compañía de seguros dentro de siete (7) días. La compañía de seguros es responsable a reportar a la Comisión Laboral.

COMO EMPEZAR COMPENSACIÓN

1. Pregunte a su empleador qué compañía de seguros pagará los beneficios de compensación para los trabajadores.
2. Pídale a su empleador que reporte el accidente a la compañía de seguros y que le dé el número de reclamo.
3. Llame a la compañía de seguros y pídale que inicien sus beneficios de compensación para trabajadores. La compañía de seguros requerirá el informe del empleador, el informe del médico, y puede pedirle a usted que llene una solicitud de compensación. Cooperar con la investigación del ajustador sobre la lesión.
4. Pídale a su médico que envíe informes médicos a la compañía de seguros, incluyendo la declaración de estado de trabajo.

REHABILITACIÓN

Si no puede regresar al trabajo, puede ser elegible para un programa de rehabilitación. Póngase en contacto con la compañía de seguros mencionada anteriormente o con la Oficina de Rehabilitación del Estado de Utah.

DECLARACIÓN DE FRAUDE: “Cualquier persona que a sabiendas presente información falsa o fraudulenta de suscripción de seguros, archivos o causas para presentar una reclamo falso o fraudulento por compensación de incapacidad o beneficios médicos, o presente un informe o facturación falsa o fraudulenta por gastos médicos u otros servicios profesionales es culpable de un crimen y pueden ser sujetos a multas y confinamiento en una prisión estatal.”



160 East 300 South 3rd Floor P.O. Box 146610 Salt Lake City, Utah 84114-6610

Teléfono: (801)-530-6800 Fax: (801)-530-6804 Línea gratuita: (800)-530-5090 www.laborcommission.utah.gov

Si desea una copia del folleto de *la Guía Sobre el Seguro de Compensación Para los Trabajadores* o tiene preguntas, comuníquese con la Comisión Laboral o visite la página web en www.laborcommission.utah.gov.

Nota: Este aviso debe ser publicado y mantenido continuamente en lugares públicos y visibles en la oficina, tienda o lugar de negocios del empleador según §34A-2-204 y §34A-2-104.5, Código de Utah Anotado.



El Embarazo y sus Condiciones Relacionadas bajo el Acta contra la Discriminación de Utah

- La ley contra la discriminación de Utah requiere que un empleador haga un ajuste razonable para una empleada para el embarazo, el nacimiento del niño, amamantamiento, o condición relacionada, por petición del empleada. UTAH CODE § 34A-5-106(1)(g) (2016)
- A menos que el empleador pueda demostrar que la adaptación razonable es una dificultad excesiva como se define en la Ley, no se puede exigir a un empleado terminar su empleo si una adaptación razonable es posible, tan poco se puede negar oportunidades a la empleada si la negación esta basada en la necesidad de adaptación razonable. UTAH CODE § 34A-5-102(1)(w) (2016).
- El empleador le puede solicitar a la empleada que proporcione certificación de su proveedor si la empleada busca una adaptación razonable por el embarazo o condiciones relatadas. La certificación debe incluir:
 - la fecha en que la adaptación razonable llega a ser medicamento advisable;
 - la duración probable de la adaptación; y
 - una declaración sobre la prudencia médica de la adaptación. UTAH CODE § 34A-5-106(7)(a) (2016).
- El empleador no le puede solicitar a la empleada que proporcione certificación de su proveedor de cuidado de salud respecto a la frecuencia para ir al baño, para comer o para tomar agua. UTAH CODE § 34A-5-106(7)(c) (2016).

Para aprender más acerca de sus derechos, favor de contactar al división de anti discriminación y labor por teléfono a 801-530-6801 o por correo electrónico a discrimination@utah.gov.

